

Guayaquil, junio 13 de 2022.

DATOS DEL PROVEEDOR

Apellidos y Nombres / Razón Social	Cédula / RUC	Teléfono
HISPANA DE SEGUROS S.A	0991295542001	042610909
Dirección (Contratante)		Correo Electrónico
URDESA CENTRAL AV. LAS LOMAS 302 Y CALLE PRIMERA (ESQUINA)		nvelez@hispanadeseguros.com

DATOS DEL ASEGURADO

Apellidos y Nombres / Razón Social	Cédula / RUC	Teléfono
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	0968604120001	
Dirección (Contratante)		Correo Electrónico
MALECON-S/N Y CLEMETE BALLEEN-AGUIRRE		darlys.alvarado@uartes.edu.ec

Giro del Negocio

EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA

Inicio de vigencia	Días de Vigencia	Fin de vigencia
13 de junio de 2022	365	13 de junio de 2023
Ejecutivo Comercial		Asesor de Seguros
NOEMI VÉLEZ L.		DIRECTO

Javier Sánchez Galarza
Jefe Nacional de Licitaciones

Firma de Responsabilidad

FORMADE PAGO

CONTADO

VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente cotización tiene una validez de 15 días y no implica la aceptación del riesgo, el mismo que sólo será asumido mediante la emisión de las pólizas correspondiente o del consentimiento por escrito de la Compañía, previo pago de la prima.



FORMATO
HOJA DE CÁLCULO - PROGRAMA DE SEGUROS

FOR-NEG-007 versión 17 may 21

Apellidos y Nombres ó Razón Social		Cédula ó RUC	Teléfonos
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		0968604120001	042590700
Dirección:		Ejecutivo Comercial	Sucursal
MALECON-S/N Y CLEMETE BALLEEN-AGUIRRE		NOEMI VELEZ	Guayaquil
Asesor de Seguros	Inicio de Vigencia	Días de Vigencia	Fin de vigencia
DIRECTO	13-jun.-22	365	13-jun.-23

1er. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
INCENDIO	ACCESORIOS	365	0,22%	\$ 65.710,81	\$ 144,56
	EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS	365	0,22%	\$ 20.538.863,97	\$ 45.185,50
	EL TELEGRAFO			X \$ 3.734.773,70	\$ -
	EX BOLSA DE VALORES			X \$ 11.146.261,00	\$ -
	EX CARCEL			X \$ 747.186,00	\$ -
	EX SRI			X \$ 517.660,60	\$ -
	GOBERNACION			X \$ 3.141.718,67	\$ -
	BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)			X \$ 1.251.264,00	\$ -
	HERRAMIENTAS	365	0,22%	\$ 32.428,85	\$ 71,34
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	365	0,22%	\$ 2.411.657,68	\$ 5.305,65
	MOBILIARIOS	365	0,22%	\$ 1.270.397,20	\$ 2.794,87
	PARTES Y REPUESTOS	365	0,22%	\$ 451.909,03	\$ 994,20
	PINACOTECA/LIENZO-PINTURA	365	0,22%	\$ 33.573,46	\$ 73,86
	SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	365	0,22%	\$ 356.584,21	\$ 784,49
	LIBROS Y COLECCIONES	365	0,22%	\$ 1.020.384,99	\$ 2.244,85
	COBERTURA ADICIONAL				
	SABOTAJE Y TERRORISMO	365	0,22%	X \$ 1.000.000,00	\$ 2.200,00
Derecho de emisión: \$ 9,00				\$ 26.181.510,20	\$ 59.799,32

2do. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
ROBO	CONTENIDO	365	1,00%	\$ 2.500.000,00	\$ 25.000,00
	A PRIMR RIESGO ABSOLUTO				\$ -
Derecho de emisión: \$ 9,00				\$ 2.500.000,00	\$ 25.000,00

3er. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
EQUIPO ELECTRÓNICO	EQUIPOS FIJOS	365	1,00%	\$ 492.082,91	\$ 4.920,83
	EQUIPOS PORTÁTILES	365	1,00%	\$ 3.560.430,20	\$ 35.604,30
Derecho de emisión: \$ 9,00				\$ 4.052.513,11	\$ 40.525,13

4to. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
ROTURA DE MAQUINIARIA	MAQUINARIAS	365	1,00%	\$ 2.411.657,68	\$ 24.116,58
					\$ -
Derecho de emisión: \$ 7,00				\$ 2.411.657,68	\$ 24.116,58

5to. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
VEHICULOS	SEGÚN LISTADO PROPORCIONADO	365	4,50%	\$ 271.080,21	\$ 12.198,61
					\$ -
Derecho de emisión: \$ 9,00				\$ 271.080,21	\$ 12.198,61

6to. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
FIDELIDAD PUBLICA	TIPO: BLANKET	365	3,00%	\$ 140.709,80	\$ 4.221,29
					\$ -
Derecho de emisión: \$ 5,00				\$ 140.709,80	\$ 4.221,29

7mo. RAMO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	TASA	VALOR ASEGURADO	PRIMA
ACCIDENTES PERSONALES	MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	365	0,80%	\$ 12.088.000,00	\$ 96.704,00
	DESMEMBRACIÓN			X \$ 12.088.000,00	\$ -
	TOTAL: 1511 ESTUDIANTES				\$ -
Derecho de emisión: \$ 9,00				\$ 12.088.000,00	\$ 96.704,00

INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y FORMA DE PAGO

Valor total Asegurado	Prima Neta	Super de Bancos	Seguro Campesino	Derecho de Emisión	Base Imponible	IVA	Total de contado
\$ 47.645.471,00	\$ 262.564,93	\$ 9.189,78	\$ 1.312,83	\$ 57,00	\$ 273.124,54	\$ 20.705,22	\$ 293.829,76

CUADRO DE CONDICIONES

Apellidos y Nombres / Razón Social

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

RAMO	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN/OBSERVACIÓN	
INCENDIO <input checked="" type="checkbox"/>	FORMA DE COBERTURA:	X	
	LÍNEAS ALIADAS	X	
	Coberturas	X	
	Incendio y/o Rayo	X	
	Explosión	X	
	Terremoto, temblor y/o erupción volcánica	X	
	Lluvia e Inundación	X	
	Daños por agua	X	
	Motín y Huelga	X	
	Acto malicioso y/o vandalismo	X	
	Colapso hasta 20% del valor asegurado	X	
	Cobertura extendida	X	
	Garantías	X	
	El riesgo debe contar con las medidas de seguridad que se determine en el informe de inspección como garantía de cobertura. El cliente cumplirá con las recomendaciones y/o garantías determinadas en la inspección.	X	
	En caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar y comprobar la preexistencia de los objetos asegurados y cuantificar su reclamo mediante la presentación de sus registros contables, copia del balance y de las declaraciones de impuesto presentando a las autoridades de control respectivas.	X	
	El asegurado debe presentar el listado valorado de los equipos y bienes asegurados previo a la emisión de la póliza.	X	
	Orden y limpieza.	X	
	Que mantendrá los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento.	X	
	En caso de erupción volcánica el asegurado deberá retirar las cenizas caídas en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que haya terminado de caer la ceniza. El incumplimiento liberará a la compañía de toda responsabilidad en caso de ocurrir un siniestro.	X	
	LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO A LAS DISPOSICIONES ARRIBA MENCIONADAS, HACE CESAR LOS BENEFICIOS DE ÉSTA PÓLIZA.	X	
	No dejar deshabitado el inmueble asegurado por mas de treinta (30) días o no el inmueble con los contenidos asegurados por mas de treinta (30) días.	X	
	El bien asegurado debe contar con un extintor de incendios, tipo ABCD por cada 200 metros cuadrado de construcción	X	
	Cláusulas adicionales	X	
	Cláusula de terremoto	X	
	Cláusula de reposición a nuevo	X	
	Cláusula de designación de bienes	X	
	Cláusula de destrucción preventiva	X	
	Cláusula de autoridad civil	X	
	Cláusula de cancelación de póliza	X	10 días
	Cláusula de notificación de siniestros	X	5 días
	Cláusula de pago de primas	X	15 días
	Cláusula de incendio a consecuencia de motín, alborotos populares, huelgas y disturbios laborales (cobertura A)	X	
	Cláusula de explosión	X	
	Cláusula para cubrir daños materiales ocasionados directamente por acto malicioso y vandalismo (cobertura C, extensión de la cobertura B)	X	
Cláusula de cobertura extendida	X		
Cláusula de daños por agua	X		
Cláusula de lluvia e inundación	X		
Cláusula de traslado temporal	X		
Cláusula de salvamento	X		
Cláusula de ajustadores, liquidadores y peritos	X		
Cláusula de interés asegurable diverso	X		
Cláusula de autorización para venta de recuperos	X		
Cláusula de localización y libre tránsito	X		
RAMO	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN/OBSERVACIÓN	
ROBO <input checked="" type="checkbox"/>	FORMA DE COBERTURA:	X	
	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	X	
	Coberturas	X	
	Dinero y/o valores	X	
	Garantías	X	
	a) Guardianía privada.- El riesgo debe contar con guardianía privada 24 horas y sistema de alarma con monitoreo y respuesta armada inmediata, contratada con empresas de seguridad legalmente constituidas y autorizadas para prestar este servicio.	X	
	b) Alarma.- La presente póliza se sujeta a que el sistema de alarma se encuentre funcionando correctamente al momento de ocurrir un siniestro. La falta, de conexión, o no activación del funcionamiento del mismo, nulificará los derechos de reclamación del Asegurado.	X	
	c) Medidas de seguridad.- El asegurado se compromete a cumplir con todas las medidas de seguridad razonables para todo robo o tentativa de robo, debiendo mantener en sus puertas, ventanas, cerrojos, chapas y seguridades en perfecto estado de conservación y funcionamiento.	X	
	d) Sistema de cámaras de vigilancia - La presente póliza se sujeta a que el sistema de cámaras de vigilancia se encuentre funcionando correctamente al momento de ocurrir un siniestro. La falta de conexión, de gravación, o no activación del funcionamiento nulificará los derechos de reclamación del Asegurado.	X	
	Cláusulas Adicionales	X	

	Cláusula de ajustadores	X	
	Cláusula de cancelación de póliza	X	10 días
	Cláusula de contabilidad y prueba	X	
	Cláusula de notificación de siniestros	X	5 días
	Cláusula de no cancelación individual	X	
	Cláusula de pago de primas	X	15 días
	Cláusula de salvamento	X	
	Cláusula de traslado temporal	X	
RAMO	DESCRIPCIÓN		SELECCIÓN/OBSERVACIÓN
EQUIPO ELECTRÓNICO	Coberturas	X	
<input checked="" type="checkbox"/>	TODO RIESGO cubre todo lo que no esté expresamente excluido en la Póliza, que provenga de forma súbita, imprevista y accidental que hagan necesaria su reparación y/o reposición.	X	
	SECCIÓN I Daños materiales	X	
	SECCIÓN II Portadores externos de datos	X	
	SECCIÓN III Incremento en el costo de operación	X	
	Garantías	X	
	El riesgo debe contar con guardianía privada 24 horas y sistema de alarma con monitoreo y respuesta armada inmediata y/o lo que determine la inspección	X	
	Los equipos asegurados deben poseer reguladores de voltaje, y conexión a tierra	X	
	El asegurado en caso de siniestro, está obligado a demostrar y comprobar la preexistencia de los objetos asegurados y a cuantificar su reclamo mediante la presentación de sus registros contables, copia del balance y de las declaraciones de impuestos presentando a las autoridades de control respectivas, de acuerdo con las normas legalmente establecidas para el giro del negocio	X	
	Contar con Pararrayo y UPS	X	
	Contrato de mantenimiento para los equipos (De un técnico especializado)	X	
	Conexión a tierra, línea polarizada	X	
	Cláusulas Adicionales	X	
	Cláusula de amparo automático de nuevas propiedades	X	hasta \$2,000, 15 días
	Cláusula de ajustadores	X	X
	Cláusula de cancelación de póliza	X	10 días
	Cláusula de contrato de mantenimiento (Endoso 591)	X	X
	Cláusula de designación de bienes	X	X
	Cláusula de no cancelación individual	X	X
	Cláusula de notificación de siniestros	X	5 días
	Cláusula de pago de primas	X	15 días
	Cláusula de primera opción de compra	X	X
	Cláusula de salvamento	X	X
	Cláusula de traslado temporal	X	X
RAMO	DESCRIPCIÓN		SELECCIÓN/OBSERVACIÓN
ROTURA DE MAQUINARIA	Coberturas	X	
<input checked="" type="checkbox"/>	TODO RIESGO cubre todo lo que no esté expresamente excluido en la Póliza, que provenga de forma súbita, imprevista y accidental que hagan necesaria su reparación y/o reposición.	X	
	Garantías	X	
	Mantener y conservar los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento	X	
	No podrán ser sobrecargados en forma habitual o esporádica, ni podrán ser utilizados en trabajos para los cuales no fueron diseñados o construidos	X	
	Que cumplirá con los respectivos reglamentos legales sobre condiciones de seguridad y prevención de accidentes, así como las instrucciones de los fabricantes sobre la instalación y funcionamiento de la maquinaria	X	
	Dar cumplimiento a todos los reglamentos legales y normas de seguridad sobre las condiciones de seguridad y prevención de accidentes, así como las instrucciones dadas por los fabricantes sobre la instalación y funcionamiento de la maquinaria	X	
	Establecer un programa de mantenimiento para las maquinarias	X	
	Los equipos y maquinarias aquí asegurados, deberán contar con las debidas protecciones de eléctricas, tales como: Red eléctrica puesta a tierra, estabilizadores de voltaje, supresores de pico, breakers	X	
	Abarca daños y averías a las maquinarias ocasionadas de forma accidental, súbita e imprevista, mientras se encuentren en funcionamiento, o paradas, como durante su desmontaje y montaje subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o repaso o, en su manejo.	X	
	Cláusulas Adicionales	X	
	Cláusula de ajustadores	X	
	Cláusula de cancelación de póliza	X	10 días
	Cláusula de contabilidad y prueba	X	
	Cláusula de celebración de un contrato de mantenimiento	X	
	Cláusula de designación de bienes	X	
	Cláusula de notificación de siniestros	X	5 días
	Cláusula de pago de primas	X	15 días
	Cláusula de traslado temporal	X	
	Cláusula de primera opción de compra	X	
RAMO	DESCRIPCIÓN		SELECCIÓN/OBSERVACIÓN
FIDELIDAD PÚBLICA	Coberturas	X	
<input checked="" type="checkbox"/>	Fraude	X	
	Ratería	X	
	Robo	X	
	Hurto	X	
	Desfalco	X	
	Falsificación	X	
	Malversación	X	
	Sustracción fraudulenta	X	
	Mal uso premeditado	X	
	Falta de integridad y/o fidelidad y/o cualquier acto doloso en general al desempeño de cualquiera otros deberes comisiones o encargos temporales, o a los resultados de su gestión.	X	
	Cláusulas Adicionales	X	
	Cláusula de ajustadores	X	
	Cláusula de amparo automático de nuevos empleados	X	30 días

RAMO	DESCRIPCIÓN	SELECCIÓN/OBSERVACIÓN
	Cláusula de restitución automática de suma asegurada	X
	Cláusula de notificación de siniestros	X 30 días
VEHICULOS	SUPER PREMIUM A	X
X	Coberturas	X
	Todo riesgo	X
X	Incendio y/o rayo	X
	Choque, volcamiento e impacto	X
	Motín, huelga y conmoción civil	X
	Daños maliciosos y vandalismo	X
	Rotura de vidrios	X
	Fenómenos de la naturaleza (incluyendo terremoto)	X
	Caminos vecinales, vías no entregadas al público	X
	Pasos por puentes y gabarras	X
	Caída de objetos extraños	X
	Autoignición	X
	Pérdidas parciales por daño	X
	Pérdidas parciales por robo	X
	Pérdidas totales por daño	X
	Pérdida totales por robo	X
	Responsabilidad civil	X
	Daños materiales \$15,000.00	X
	Daños corporales \$15,000.00	X
	Accidentes personales de ocupantes (De acuerdo a la capacidad)	X
	Muerte/Desmembración accidental: Máximo 5 ocupantes \$5,000.00 por ocupante	X
	Gastos médicos: Máximo 5 ocupantes \$ 3,000.00 por ocupante	X
	Depreciación	X
	Sólo en pérdidas parciales 1% mensual, máximo 10% anual (Veh. Más de 1 año) y 6% anual (Veh. Hasta 1 año)	X
X	PESADO PREMIUM TODO RIESGO	X
	Coberturas	X
	Todo riesgo	X
	Incendio y/o rayo	X
	Choque, volcamiento e impacto	X
	Motín, huelga y conmoción civil	X
	Daños maliciosos y vandalismo	X
	Rotura de vidrios	X
	Fenómenos de la naturaleza (incluyendo terremoto)	X
	Caminos vecinales, vías no entregadas al público	X
	Pasos por puentes y gabarras	X
	Caída de objetos extraños	X
	Autoignición	X
	Pérdidas parciales por daño	X
	Pérdidas parciales por robo	X
	Pérdidas totales por daño (constructiva a consecuencia de choque o volcamiento)	X
	Pérdidas totales por robo	X
	Responsabilidad civil	X
	Límite único combinado (LUC) por vehículo hasta: \$ 30,000.00	X
	Accidentes personales de ocupantes (De acuerdo a la capacidad)	X
	Muerte/Desmembración accidental: Máximo 3 ocupantes \$ 5,000.00	X
	Gastos médicos: Máximo 3 ocupantes \$ 2,000.00	X
	Medidas de seguridad	X
	Los vehículos pesados que superen los \$30,000.00 tendrán que tener OBLIGATORIAMENTE instalado el dispositivo de rastreo	X
X	FURGONETA	X
	Coberturas	X
	Incendio y/o rayo	X
	Choque, volcamiento e impacto	X
	Motín, huelga y conmoción civil	X
	Daños maliciosos y vandalismo	X
	Rotura de vidrios	X
	Fenómenos de la naturaleza (incluyendo terremoto)	X
	Caminos vecinales, vías no entregadas al público	X
	Pasos por puentes y gabarras	X
	Caída de objetos extraños	X
	Autoignición	X
	Taller abierto con designación de la compañía	X
	Pérdidas parciales por daño	X
	Pérdidas parciales por robo	X
	Pérdidas totales por daño	X
	Pérdidas totales por robo	X
	Seguro deducible, 0.90 % del valor asegurado, deducible hasta \$5000 (a solicitud del cliente)	X
	Responsabilidad civil	X
	Daños materiales \$5,000.00	X
	Daños corporales \$5,000.00	X
	Accidentes personales de ocupantes (De acuerdo a la capacidad)	X
	Muerte/Desmembración accidental (max 5 ocupantes) \$ 2,500.00 por ocupante	X
	Gastos médicos (máximo 5 ocupantes) \$ 500.00 por ocupantes	X
	Medidas de seguridad	X
	Los vehículos livianos mayores a \$15,000.00 de valor asegurado deberán obligatoriamente tener instalado un dispositivo de rastreo.	X
	Depreciación	X

Sólo en pérdidas parciales 1% mensual, máximo 10% anual (Veh. Más de 1 año) y 6% anual (Veh. Hasta 1 año)	X	
Cláusulas adicionales Vehículos	X	
Clausula aclaratoria de llantas y/o aros	X	
Clausula de accesorios extras	X	
Clausula de ajustadores, liquidadores y peritos	X	
Clausula de amparo patrimonial	X	
Clausula de cancelación de póliza	X	10 días
Clausula de depreciación	X	
Clausula de notificación de siniestros	X	5 días
Clausula de pago de primas	X	15 días
Clausula de talleres y repuestos garantizados	X	

Guayaquil, junio 13 de 2022

Señor:
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Ciudad. -

REF: PÓLIZA DE SEGURO PLAN EMPRENDEDOR VIDA COLECTIVA (1511 personas).

De nuestras consideraciones:

En atención a lo solicitado, a continuación nos complace presentar nuestra mejor oferta para amparar al personal del cliente citado en referencia, los 365 días del año, las 24 horas del día y en cualquier parte del mundo de acuerdo con los siguiente términos y condiciones:

COBERTURAS	OPCIÓN 1
Vida	8.000.00
Muerte Accidental	8.000.00
Incapacidad Total Y Permanente	8.000.00
Desmembración Accidental	8.000.00

FORMA DE PAGO:

Contado

COBERTURAS: DEFINICIÓN, ALCANCE Y EXCLUSIONES**MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:**

Cubre la muerte del asegurado por cualquier causa. El suicidio se cubre después del segundo año de vigencia.

EXCLUSIONES:

Suicidio después del segundo año de vigencia.

MUERTE ACCIDENTAL:

Cubre la muerte cuando las lesiones sufridas en un accidente fueren causa única y directa de un hecho exterior, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que produzca en su integridad física lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas, o ahogamiento.

EXCLUSIONES:

- La muerte ocurrida por cualquier enfermedad mental o corporal y las consecuencias de tratamientos médicos quirúrgicos no motivados por accidente.
- Asesinato u homicidio, pleitos, riñas, contiendas y/o cualquier acto fuera de la ley o donde exista culpa grave o negligencia inexcusable.
- Los denominados "accidentes médicos", tales como apoplejías, edemas agudos, hernias, eventos cerebro vascular, síncope o desmayos, vértigos, ataques epilépticos u otros análogos.
- La muerte que el asegurado sufra en servicio militar, guerra.
- La Muerte causada intencionalmente como suicidio.
- La muerte a consecuencia de accidentes ocasionados por energía nuclear.

- Deportes peligrosos tales como: carreras de autos (piloto o pasajero), motocross, body jumping, montañismo, paracaidismo y parapente, buceo, box y artes marciales.
- El fallecimiento ocasionado bajo la influencia de alcohol y/o estupefacientes.
- Envenenamiento y/o inhalación de gases de cualquier clase.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL:

La compañía concederá el beneficio cuando el asegurado sufra la pérdida de alguno de los miembros descritos en la tabla que más adelante se detalla, siempre y cuando se haya producido directa y exclusivamente por causas externas, violentas, fortuitas e independiente de la voluntad del o los asegurados, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de ocurrencia del accidente y durante la vigencia de la presente póliza.

Comprobado el accidente, la compañía indemnizará al o los asegurados o beneficiarios, según corresponda, el porcentaje del capital asegurado establecido en la siguiente tabla:

TABLA DE DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	
Ambas manos	100%
Ambas pies	100%
La vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
La audición total	75%
La audición de un solo oído	30%
Una mano	50%
Un pie	50%
La vista de un ojo	50%
Cualquier dedo de la mano	20%
Cualquier dedo del pie	20%

Se entiende por pérdida la amputación o la inhabilitación funcional completa y definitiva de los miembros antes detallados.

Si se llegara a efectuar pagos por indemnización de pérdidas orgánicas, la suma asegurada de muerte accidental se reducirá por el monto pagado en el caso de que posteriormente ocurriera el fallecimiento del asegurado a consecuencia de este o cualquier accidente.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

La compañía pagará al asegurado el valor correspondiente si por un periodo de ciento ochenta (180) días, el asegurado se encontrase incapacitado de forma total y permanente para realizar cualquier ocupación o actividad lucrativa, como resultado de una enfermedad o lesiones corporales.

Hispana de seguros s.a. aprobará la indemnización un solo pago, luego de haber transcurrido 6 meses de incapacidad total y permanente previa certificación de la autoridad competente (Junta Calificadora del IESS y/o Ministerio de Salud Pública o entidad legalmente autorizada para emitir este documento donde se incluya el porcentaje de incapacidad y la fecha de inicio de la misma).

EXCLUSIONES:

- Trabajos subterráneos, submarinos, o como tripulante de cualquier embarcación marítima o fluvial.

- Servicio en las fuerzas armadas, en tiempo de paz o de guerra.
- Incapacidad a consecuencia de enfermedad preexistente.
- Incapacidad preexistente.
- Intento de suicidio.

CLÁUSULA DE REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:

En cualquier momento durante la vigencia de la póliza, y muy especialmente cada 3 meses, Hispana de Seguros S.A. tiene el derecho de aplicar el recargo de primas por alta siniestralidad de acuerdo con el procedimiento explicado a continuación:

DEFINICIONES:

- **PERÍODO ANALIZADO:** es el tiempo transcurrido desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta el día del cálculo.
- **PRIMA DEVENGADA:** es la prima correspondiente al "período analizado" ajeno a la forma de pago.
- **SINIESTROS:** corresponde a los reclamos pagados y en reservas, hasta la fecha del cálculo.
- **SINIESTRALIDAD:** es el cociente entre los siniestros sobre la prima devengada.
- **TABLA DE RECARGO:** contiene los porcentajes de recargo que se aplicarán cuando la siniestralidad se ubique en cada uno de los siguientes rangos:

RANGO DE SINIESTRALIDAD	RECARGO
60% a 65%	18%
66% a 70%	25%
71% a 75%	35%
76% a 80%	45%
81% a 85%	55%
Mayor al 85%	Recotizar

Establecido el recargo correspondiente para el período analizado, se procederá de la siguiente manera:

1. El porcentaje de recargo se aplicará a la prima devengada del período analizado.
2. La factura por el recargo de primas se pagará de contado y conjuntamente con la factura correspondiente al pago de la prima mensual.
3. Si después del período analizado, existirá una cancelación unilateral de la póliza, el asegurado declarara mediante este documento que reconocerá y pagará a Hispana de Seguros S.A. la respectiva prima de recargo.
4. Si en una misma vigencia anual, se aplicará discrecionalmente por parte Hispana de Seguros S.A. más de una vez el procedimiento establecido en esta cláusula, en todos los casos se procederá de igual manera, pero del último se disminuirá el recargo de prima anterior, es decir, solo se cobrará la diferencia.

LÍMITE DE EDAD:

Desde los 18 años de edad hasta los 65 años de edad con el 100% de indemnización.

Límite de ingreso: 60 años de edad.

SÍRVASE ENCONTRAR A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR UN RECLAMO

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR RECLAMOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

- FORMULARIO DE RECLAMACIÓN debidamente llenado, firmado y diligenciado.
- Copia de cédula de identidad.
- ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES; en caso de que el o los beneficiarios sean menores de edad, además de lo anterior CARTA DE TUTORIA, estos documentos deben encontrarse debidamente notariados.
- Partida de nacimiento del titular.
- Libro de defunción original (registro civil municipal) o Certificado defunción original (registro civil nacional) en el que se especifique la causa de la muerte.
- Partida de matrimonio (en caso el titular haya sido casado)
- Copia(s) de cédula(s) de identidad de los beneficiarios.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR RECLAMOS POR MUERTE ACCIDENTAL:

- FORMULARIO DE RECLAMACIÓN debidamente llenado, firmado y diligenciado.
- Copia de cédula de identidad del fallecido.
- ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES; en caso de que el o los beneficiarios sean menores de edad, además de lo anterior CARTA DE TUTORIA, estos documentos deben encontrarse debidamente notariados.
- Partida de nacimiento del titular.
- Libro de defunción original (registro civil municipal) o Certificado defunción original (registro civil nacional) en el que se especifique la causa de la muerte.
- Partida de matrimonio (en caso el titular haya sido casado).
- Copia(s) de cédula(s) de identidad de los beneficiarios.
- Parte policial o de tránsito original o copia certificada por el juez competente.
- Acta del levantamiento del cadáver o copia certificada por el juez competente.
- Protocolo de autopsia original o copia certificada por el médico perito o juez competente.
- Copia de Historia Clínica y Notas de evolución diaria en aquellos casos que exista hospitalización y cualquier otro documento que compruebe la naturaleza de la muerte del asegurado.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR RECLAMOS POR DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL:

- Historia clínica.
- Notas de evolución.
- Protocolo operatorio.
- Registro de anestesia.
- Certificado médico tratante que indica la causa de la desmembración.
- Placa radiográfica e informe antes y después de la intervención quirúrgica que confirme el diagnóstico.
- Copia de cédula de identidad del asegurado.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR RECLAMOS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

- Historia Clínica.
- Notas de Evolución completas claras, donde se detalle las características de la lesión que origina la incapacidad.
- Original de la declaración de incapacidad emitida por la Junta Calificadora del IESS y/o Ministerio de Salud Pública o entidad legalmente autorizada para emitir este documento donde se incluya el porcentaje de incapacidad y la fecha de inicio de la misma.
- Copia de cedula de identidad.

- Formulario de reclamación, debidamente llenado, firmado y diligenciado.

PRESENTACION DE SINIESTROS:

- Máximo 45 días para documentar el reclamo siempre y cuando se haya dado aviso a la cia. de seguros dentro del plazo estipulado.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

1. para que el asegurado reciba la atención deberá presentar uno de los documentos que se señala a continuación; el carnet de afiliación vigente, y la cedula de identidad.
2. En caso de hospitalizaciones de emergencia, deberá contar con la autorización de la Empresa asegurada.
3. De igual forma, en caso de consultas médicas de especialidad y consultas de urgencia, debe contar con la autorización de la Empresa asegurada.

PAGO DE RECLAMOS:

La compañía pagara la indemnización dentro de los 10 días hábiles siguientes en el que el asegurado o beneficiario le presente por escrito la correspondiente reclamación aparejada la documentación que según esta póliza sean indispensables.

CLÁUSULAS ADICIONALES

AVISO DE SINIESTROS:

Queda expresamente convenida y acordada la obligación del asegurado y/o su representante dar aviso por escrito a la Cía. de Seguros, de todo siniestro que ocurra dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo.

CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

Queda acordado y convenido que la compañía está facultada para rescindir esta póliza en su totalidad, o bien para cancelar uno o más de sus amparos en cualquier momento antes del vencimiento, pero deberá notificar el asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de diez (10) días, mediante el envío de carta certificada al domicilio del asegurado o aplicando lo que dispone en las condiciones generales además el evento de cancelación de la póliza o de uno o más de sus amparos, la compañía devolverá al asegurado la parte de prima en proporción al tiempo no corrido.

CLÁUSULA DE PAGO DE CUOTAS:

Las primas serán pagadas al contado, tomando como fecha de vencimiento la estipulada en el "recibo de primas" respectivo. los pagos podrán hacerse directamente en nuestras oficinas o a nuestro personal autorizado, exigiendo en ambos casos, la invalidación del recibo de primas con el sello de "pagado, Hispana de Seguros S.A." y la firma de la persona que recibe el pago.

La demora de 5 días o más en el pago de cualquiera de las cuotas, priva al asegurado y/o sus beneficios del derecho a la indemnización por el siniestro ocurrido durante el periodo de atraso, aún sin la necesidad de que el asegurado a la persona que lo represente, según esta póliza, hayan sido requeridos para efectuar el pago, el derecho a la indemnización no se convalece con el pago de la cuota posterior a la ocurrencia del siniestro, ni produce efectos jurídicos.

El plazo de gracia de 5 días, mencionado en el inciso anterior, no es aplicable al pago de la cuota inicial ya que el contrato de seguros no se considera vigente mientras dicha cuota no haya sido pagada en efectivo a la compañía, aún cuando dicho contrato haya sido expedido y suscrito.



En caso de atraso en el pago de las cuotas se aplicará el interés legal por mora, sin protesto ni aviso.

CLÁUSULA PAGO DE PRIMAS:

Queda entendido y convenido que no obstante lo estipulado en las condiciones generales de esta póliza, que el asegurado dispone de quince (15) días para el pago de la cuota inicial del valor total de esta póliza, al tenor de la forma de pago convenido.

Agradeciendo la confianza depositada y en espera de una respuesta favorable, según lo presente.

MATRIZ | Guayaquil:
Urdesa Central Av. Las Lomas
#302 #308 y Calle 1era. esquina
PBX: (04) 2610909

SUCURSAL | Quito:
Avenida La Coruña E25-58
y San Ignacio Ed. Altana Plaza
Teléfono: (02) 2234970

SUCURSAL | Cuenca:
Luis Moreno Mora 4-20
y Cornelio Merchán
Teléfono: (07) 2883180

SUCURSAL | Machala:
Avenida Arízaga #130 y
Luis Angel León Román
Teléfono: (07) 2967272

SUCURSAL | Loja:
Juan José Peña 06-42 entre
Colón y Pasaje Bustamante
Teléfono: (07) 2574123

SUCURSAL | Ambato:
Ficoa Av. Rodrigo Pachano y Montalvo
Edif. Ficoa Plaza ofc. 403 - 2
Teléfono: (03) 2424167

CUADRO DE DEDUCIBLES

Apellidos y Nombres / Razón Social	Cédula / RUC	Inicio de vigencia
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	0968604120001	13 de junio de 2022

RAMO	DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLES
INCENDIO	Terremoto, temblor y erupción volcánica, lluvia e inundación, colapso y cualquier gasto adicional a consecuencia directa de dichos eventos	2% valor asegurado, mínimo US\$1.000 por ubicación
	Actos Maliciosos y/o Vandalismo, Motín y Huelga, Incluyendo Sabotaje y Terrorismo	10% del valor del siniestro, mínimo 0.5% del valor asegurado, no menor a US\$ 1.500 por ubicación
	Otros Eventos	10% valor siniestro, mínimo US\$500
	Vidrios y cristales	10% valor siniestro, mínimo US\$100

RAMO	DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLES
ROBO	Robo	10% del valor del siniestro, mínimo USD \$350.00
	Asalto	15% del valor del siniestro, mínimo USD\$500.00

RAMO	DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLES
EQUIPO ELECTRÓNICO	Equipo fijos	10% del valor del siniestro, mínimo USD \$350.00.
	Portabilidad	20% del valor asegurado.

RAMO	DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLES
ROTURA DE MAQUINARIA	Maquinaria de valor asegurado hasta USD \$50,000.00	10% del siniestro sujeto a un mínimo de USD \$350 toda y cada pérdida
	Maquinaria de valor asegurado desde USD \$50,001.00 hasta USD \$100,000.00	10% del siniestro sujeto a un mínimo de USD \$1,200.00 toda y cada pérdida
	Maquinaria desde USD \$100,001.00 en adelante	10% del siniestro sujeto a un mínimo de USD \$2,000.00 toda y cada pérdida

RAMO	DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLES
FIDELIDAD PÚBLICA		10% del valor del siniestro, mínimo USD \$1,000.00

RAMO	DESCRIPCIÓN	DEDUCIBLES
VEHÍCULOS	<u>SUPER PREMIUM A (LIVIANOS)</u>	
	Pérdidas parciales	10% del valor del siniestro, mínimo 1.50% del valor asegurado no menor a \$180 Aplica 50% del deducible en talleres designado por la compañía
	Pérdida total por daños	10% del valor asegurado
	Pérdida total por robo	20% del valor asegurado, sin dispositivo de rastreo El deducible 0% aplica para vehículos que tengan el dispositivo de rastreo
	<u>PESADO PREMIUM TODO RIESGO</u>	
	Pérdidas parciales (robo y choque)	15.00% del valor del siniestro, mínimo 2.00% valor asegurado no menor a \$450.00
	Pérdida total por cualquier causa y choque	15.00% del valor asegurado

Pérdida total por robo	0% del valor asegurado para vehículos que tengan dispositivo de seguridad
	Vehículos mayores o iguales a \$30,000 sin dispositivo de seguridad, 30% del valor asegurado
	Vehículos menores a \$30,000 sin dispositivo de seguridad, 15% del valor asegurado
FURGONETA	
Pérdidas parciales	10.00% del valor del siniestro, mínimo 1.50% del valor asegurado, no menor a \$250.00
Pérdida total por daños	15.00% del valor asegurado
Pérdida total por robo	0% del valor asegurado para vehículos con dispositivo de seguridad
	15% del valor asegurado para vehículos sin dispositivo de seguridad